

RESOLUCIÓN N°: 178/12

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2012

Carrera N° 20.520/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1.168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, se inició en el año 1987 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior N° 3245/07, que aprueba la modificación del Reglamento de las carreras de Especialización, y la Resolución del Consejo Superior N° 2.296/99, que aprueba las modificaciones del plan de estudios y contenidos mínimos de la carrera. Además, como información adicional a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Resolución Consejo Superior N° 183/81 de creación de la carrera y la Resolución Consejo Directivo N° 267/10 de designación del Director.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y un Coordinador.

El Director posee títulos de Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director. Ha desarrollado experiencia profesional, tanto en el ámbito

privado como en el público. Su producción científica de los últimos 5 años comprende la publicación de 2 artículos en revistas con arbitraje y 8 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El Codirector posee títulos de Abogado y Doctor en Derecho Penal, ambos expedidos por la Universidad de Mendoza. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis y trabajos de posgrado. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en una revista con arbitraje, 3 capítulos de libros y 18 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El plan de estudios fue modificado en el año 1999, por Resolución del Consejo Superior N° 2.296. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 448 horas obligatorias teórico-prácticas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado o que corresponda a una carrera universitaria de, al menos, 4 años de duración.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

No se consigna información sobre cantidad de ingresantes a la carrera. El número de alumnos actualmente becados asciende a 74 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad de Buenos Aires. Se informan 12 graduados. Se anexan 5 trabajos completos y 1 ficha de trabajo final.

El cuerpo académico está formado por 27 integrantes estables. De ellos, 18 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 3 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de la Filosofía y el Derecho. En los últimos cinco años, 13 han dirigido tesis de posgrado, 22 cuentan con producción científica y 5 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 25 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 1.013 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 13 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa una sala multimedia equipada con 15 computadoras personales, disponibles para el uso de los alumnos.

No se informan actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada con categoría B por Resolución N° 471/99. En dicha oportunidad, se recomendó constituir un comité académico de jerarquía y especializado en la disciplina con funciones de asesoramiento, implementar un sistema de evaluaciones de los distintos cursos y seminarios, elaborar un plan integral de la carrera y acotar el plazo de seis años durante el cual los alumnos podían mantener la regularidad.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se inserta en un marco institucional adecuado.

Se han suscripto convenios de cooperación con la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Servicio Alemán de Intercambio Académico, los que han permitido la participación de académicos invitados, quienes expusieron sus investigaciones.

La carrera tiene un Director, un Codirector y un Coordinador, aunque no posee un órgano de asesoramiento, aspecto que había sido observado en la evaluación anterior. En la respuesta al informe de evaluación, se informa que, mediante la Resolución N° 149/2010, el Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto que las carreras de especialización tendrán una comisión integrada por los profesores titulares regulares, consultos y eméritos. Sin embargo, no se presenta la resolución correspondiente.

Los perfiles del Director y del Codirector son adecuados.

La normativa presentada es pertinente y suficiente.

El plan de estudios se compone de 108 horas destinadas a materias obligatorias troncales, 132 horas destinadas a materias electivas correspondientes a una de las 2 orientaciones posibles (materias orientadas convencionales y no convencionales), 160 horas de materias optativas y 48 horas destinadas a 2 seminarios.

Es interesante la organización de las asignaturas troncales en relación a las asignaturas orientadas no convencionales -ambas obligatorias-, con posibilidades de asignaturas optativas sobre temáticas específicas y actuales del área penal, o vinculadas a ella, a elección del alumno.

Se desarrollan actividades de formación práctica aunque se observa que no están suficientemente delimitadas. Es necesario atender este aspecto.

La admisión de los ingresantes que no poseen título de abogado es vaga y, aunque existe un procedimiento de admisión a cargo de la Dirección, esto no suple el requerimiento más estricto de una formación específica como la de abogado. La admisión debería estar limitada a los aspirantes con título de abogado. En la respuesta al informe de evaluación, se informa que, a la fecha, no se han presentado aspirantes al ingreso que no posean el título de abogado y que se realizará una reforma al reglamento modificando este punto. No obstante, el déficit oportunamente detectado no ha sido subsanado.

Los integrantes del cuerpo académico tienen amplios antecedentes académicos en las disciplinas vinculadas con la carrera.

En la respuesta, se informa que, desde julio del 2009, se han graduados 15 alumnos y se presenta un cuadro en el que se detalla la fecha de la defensa del trabajo final, el título, el jurado evaluador y la calificación obtenida. Sin embargo, no es posible expedirse respecto de la evolución de las cohortes en tanto no se presentan datos sobre la cantidad de ingresantes por cohorte.

Las aulas son suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

La carrera dispone del fondo bibliográfico de la Facultad de Derecho, acceso a 110 bases de datos y a bibliotecas virtuales. Además, se enuncia una política continua de consulta acerca de las necesidades bibliográficas específicas del posgrado.

La carrera dispone de la Sala Multimedia de la Facultad de Derecho.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Para la dirección del trabajo final se cuenta con especialistas en la materia. Las temáticas de los trabajos finales adjuntados son novedosas y singulares. Muestran, también, una diversidad que refleja la multiplicidad de asignaturas curriculares.

La institución informa que las autoridades de la carrera realizan el seguimiento de los alumnos y que además, la Universidad de Buenos Aires posee un sistema informático que permite el seguimiento y control de la situación académica de cada estudiante, lo que posibilita detectar precozmente cualquier problema por el que atraviese el alumno, proponiendo las medidas necesarias.

Durante la elaboración del trabajo final el alumno es asesorado por un tutor.

La supervisión de los docentes se realiza mediante reuniones de la Dirección con los alumnos, quienes, además, al finalizar cada asignatura y al final de la carrera completan una

encuesta de posgrado. También, el programa presentado por el docente permite observar el grado de actualización en la disciplina y la metodología que se propone desarrollar, en este sentido es un instrumento de evaluación y diálogo. Se realizan reuniones con los docentes periódicamente.

El seguimiento de graduados se realiza desde la oficina de titulaciones. Se cuenta, incluso, con una oficina de graduados de la Universidad de Buenos Aires.

De todos modos, se está trabajando para lograr un seguimiento específico desde la Escuela de Posgrados en Derecho.

No es posible expedirse sobre la tasa de graduación por falta de información.

Respecto de las observaciones efectuadas en la evaluación anterior, queda pendiente la conformación de un órgano de asesoramiento. No obstante, se implementó un sistema de evaluaciones de las actividades curriculares y se acortó el plazo máximo establecido para la culminación de la carrera que pasó de 6 a 2 años conforme lo establecido mediante la Resolución CS N° 2.296/99.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se especifique en los requisitos de admisión la exigencia de título de abogado o equivalente.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se constituya un órgano de asesoramiento de la carrera.
- Se delimiten las actividades de formación práctica.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 178 - CONEAU – 12